



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 966 -2008-INRENA-IRH

Lima, 14 NOV. 2008

### VISTA:

La solicitud con número de registro 54832, presentada por **Fernando Orosco Torres**, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, establece que toda persona que como actividad principal o secundaria se dedique a perforar, excavar o realizar trabajos para encontrar aguas subterráneas, deberá necesariamente contar con la licencia correspondiente;

Que, según el artículo 57° del Reglamento del Título IV de la Ley General de Aguas, aprobado por Decreto Supremo N° 274-69-AP/DGA las empresas privadas que realicen estudios de aguas subterráneas están obligadas a inscribirse en la Dirección General de Aguas e Irrigación hoy Intendencia de Recursos Hídricos;

Que, la Dirección de Recursos Hídricos de esta Intendencia mediante Informe Técnico N° 511-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-MAC, señala que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del INRENA, recomendando que se proceda a disponer su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas y que éste tenga en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12.06.08, la cual en su Título III regula los procedimientos para el otorgamiento de licencias de uso de aguas subterráneas;

Que, mediante Informe Legal N° 944-2008-INRENA-IRH-LEG/LADR se recomienda inscribir al recurrente en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas por un periodo similar al otorgado a las empresas perforadoras de pozos de aguas subterráneas, siendo el mismo de cuatro (04) años renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 67° del Decreto Supremo N° 274-69-AP/DGA;

Que, en tal sentido, estando a lo informado por la Dirección de Recursos Hídricos corresponde inscribir al recurrente en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a cargo de esta Intendencia; y,


En uso de las facultades conferidas en la Ley General de Aguas, dada por Decreto Ley N° 17752, sus normas reglamentarias y complementarias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción del Ingeniero **Fernando Orosco Torres** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a cargo de la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, la que tendrá vigencia por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal del Instituto Nacional de Recursos Naturales para conocimiento del público en general y de los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego del Perú.

Regístrese y comuníquese,

  
Ing. **CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Intendente de Recursos Hídricos

